

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

40912 MADRID

Edicto

D. Miguel Ángel Acevedo González, Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 8 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 534/13, por auto de 17/10/13 se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor Tryp Netwok Marketing Consulting, S.L., con domicilio en calle Mayor n.º 4, 2.º, of. 9, de Madrid, con CIF B-85/395.408.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal designada, Jorge Casanueva Tomás, con domicilio en la calle Cirilo Amorós, n.º 76, pta. 12, de Valencia 46004, teléfono 963106580, fax 963106613 y como correo electrónico jorge@alamar.eu través de su relación directa con el mismo, la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

La comunicación se formulará por escrito y se dirigirá a la Administración concursal al domicilio o correo electrónico expresado, con indicación de la identidad, domicilio y NIF del acreedor, debiendo indicar un domicilio o dirección de correo electrónico a los efectos de su relación con la Administración concursal. El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

No se admitirá en el Juzgado comunicación de crédito alguna.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 22 de octubre de 13.- Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 8 de Madrid.

ID: A130059066-1